



Intendencia de San José

INSTRUCTIVO DEL TRÁMITE DE LOCALIZACIÓN - V01

OFICINA ARQUITECTURA





TRÁMITE DE LOCALIZACIÓN en Oficina Arquitectura. Según Decreto N° 2360/79.

GUÍA DE TRÁMITE
Versión 01

DEFINICIÓN.

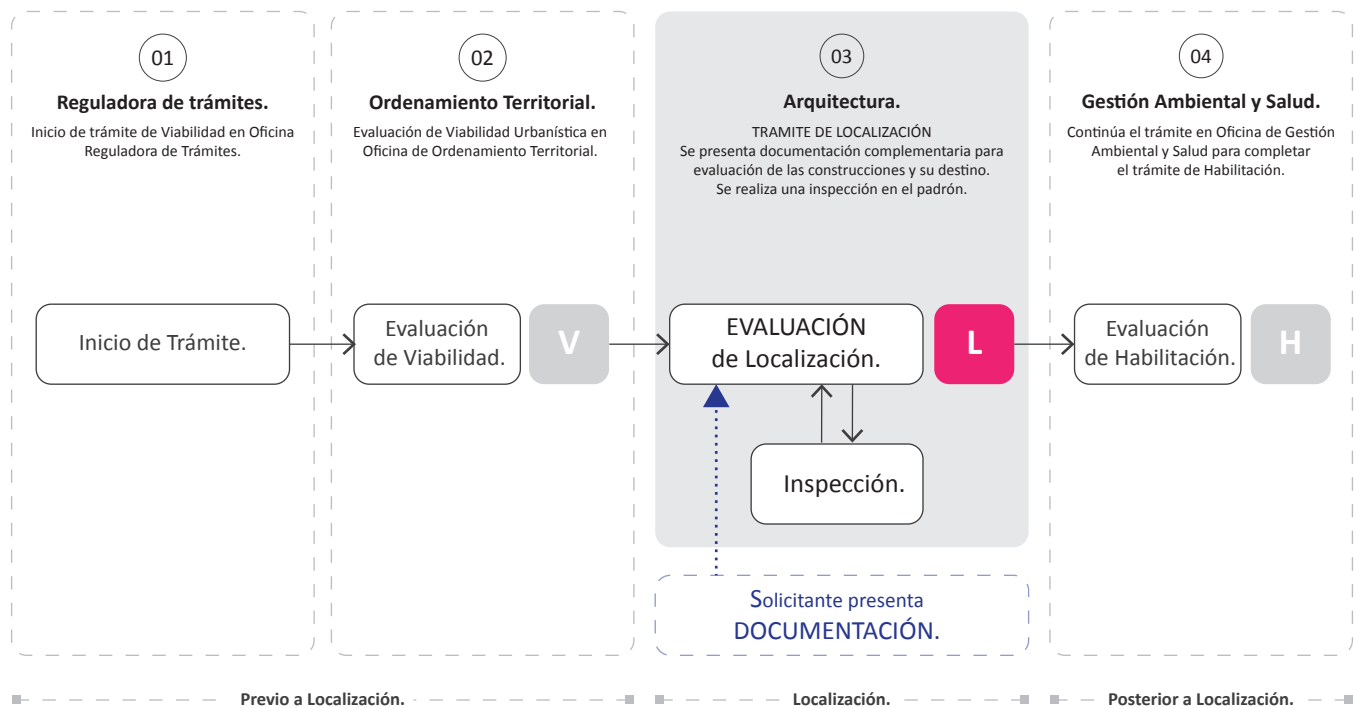
El trámite de Localización forma parte del trámite de Habilitación. El trámite de Habilitación se compone de tres etapas principales: Viabilidad, Localización y Habilitación, en las oficinas de Ordenamiento Territorial, Arquitectura y Gestión Ambiental y Salud respectivamente.

Objeto: Contralor de la edificación y su registro, adecuación de las construcciones a su destino, verificación de "vectores negativos" generados por el emprendimiento en el entorno.

Alcance: Todos aquellas actividades o edificaciones que requieran ser Habilitadas para su funcionamiento o instalación por Intendencia de San José y hayan culminado el trámite de Viabilidad Urbanística.

Se tramita en: Oficina Arquitectura de Intendencia de San José.

RUTA DEL TRÁMITE REGULAR.



NOTA:

Para las etapas 01, 02 y 04 se deberá consultar los requisitos en las oficinas correspondientes.

"V": Aprobación de Viabilidad Urbanística.

"L": Aprobación de Localización.

"H": Aprobación de Habilitación.



REQUISITOS DEL TRÁMITE DE LOCALIZACIÓN.

GUÍA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN CASO:

Instalaciones Permanentes.

A. Las construcciones en el padrón se corresponden con los Planos aprobados por Oficina Arquitectura (OA). Presentar:

- Formulario de Localización.
- Planos de Implantación y Albañilería Aprobados por OA. (*1).

B. Emprendimientos comprendidos por Resolución 3486/2010 (manipulación de alimentos) (*2). Presentar:

- Formulario de Localización.
- Planos de Implantación y Albañilería aprobados por OA.
- Relevamiento Integral. (En caso que los Planos aprobados por OA no coinciden con las construcciones existentes o no se cuente con los mismos) (*3).

Instalaciones Provisorias.

D. Eventos con instalaciones provisorias y presencia de público. Presentar:

- d1. Plano de Implantación.
 - Referencia al sitio de implantación (Dirección y Padrón-Localidad Catastral).
 - Firma técnica
 - Claramente legible y a escala mínima 1:200.
 - Graficar y acotar las instalaciones o construcciones proyectadas y existentes, y límites del predio.
 - Graficar y acotar cercos y salidas de emergencia indicando sus dimensiones y características constructivas.
 - Graficar espacios de estacionamiento y recorridos de tránsito.
 - Ubicación de tablero eléctrico y/o Grupo Moto Generador.
- d2. Nota de responsabilidad estructural.
 - Referencia a la fecha y lugar del evento.
 - Certificar el correcto mantenimiento, ensamblado y estabilidad estructural de las instalaciones.
 - Firma de Ingeniero Civil Estructural.
- d3. Nota de instalación eléctrica.
 - Referencia a la fecha y lugar del evento.
 - Certificar la correcta instalación de los equipos y elementos de protección proyectados.
 - Firma de técnico electricista matriculado UTE o Ing. Eléctrico.
- d4. Nota de capacidad locativa.
 - Referencia a la fecha y lugar del evento.
 - Indicar la capacidad locativa máxima a habilitar.
 - Firma del responsable legal del evento.

Se podrá solicitar documentación adicional dependiendo de las características del evento.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

1. Emprendimientos con instalaciones permanentes:

- 1.1. Emprendimientos en funcionamiento: Máximo 5 días a partir de la notificación de aprobación de Viabilidad Urbanística.
- 1.2. Emprendimientos "a instalar": Siempre previo al inicio de actividades.

2. Emprendimientos con Instalaciones Provisorias: Siempre previo al inicio de actividades.

CONSIDERACIONES GENERALES.

- (*1) En los casos que las construcciones no se correspondan con los planos aprobados o no se cuente con los mismos, se solicitará la Regularización de Obras en plazo a definir.
- (*2) Para emprendimientos vinculados al manejo de alimentos y comprendidos en Resolución nº 3486/2010 se admitirá un plazo de 2 años para la Regularización de Obras.
- (*3) El Relevamiento Integral deberá ajustarse a los requerimientos en cuanto a planos de Ubicación, Implantación y Albañilería de Permiso de Construcción según Instructivo. Deberá contar con firma de Arquitecto o Ingeniero y timbre profesional.
- En los casos de padrones con régimen de Propiedad Común los planos deberán indicar todas las construcciones en el padrón. En los casos de régimen de Propiedad Horizontal los planos de Albañilería deberán indicar solamente la unidad donde se instala el emprendimiento, Ubicación e Implantación deberán referir a todo el padrón.
- En padrones rurales se admitirá siempre la presentación de Relevamiento Integral sin perjuicio de que si corresponde, se solicite posteriormente la Regularización de Construcciones.
- En los casos de construcciones Regularizadas o con Permiso de Construcción antecedente, podrá solicitarse copia de planos en Oficina Arquitectura.
- Para emprendimientos con riesgos especiales se podrá solicitar:
 1. Nota con firma de Técnico Electricista Matriculado UTE o Ing. Eléctrico, indicando la adecuación de la instalación eléctrica a la normativa vigente de UTE.
 2. Nota de responsabilidad estructural con firma de Arquitecto o Ingeniero Civil, certificando la estabilidad estructural de las edificaciones para las cargas de uso proyectadas en el emprendimiento.
 3. Otra documentación según caso. ej.: Documentación relativa al tratamiento y disposición de efluentes.
- Todos los planos deberán presentarse en formato papel y versión digital en (PDF o JPEG).